

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00699 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el escrito que antecede (pdf 02 cp.), remitido por la apoderada sustituta del ejecutante desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema del Registro Nacional de Abogados, por el que allega acuerdo de pago con el ejecutado JIMMY RICARDO MUNEVAR RICO, y solicitud de suspensión del proceso del proceso y tener por notificado al demandado, por lo que de conformidad con el núm. 2° art. 161 y el art. 301 del Código General del Proceso, el juzgado dispone,

Tener para todos los efectos legales, como notificado por conducta concluyente al demandado JIMMY RICARDO MUNEVAR RICO (art. 301 CGP), advirtiéndole que los términos de ejecutoria y traslado comenzaran a correr a partir del día siguiente en que se notifique el auto que ordene reanudar el proceso (inc. 2 art 163; art. 118 *ibídem*).

Decretar la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del escrito, esto es desde 06/09/2021 hasta el 06/03/2022, conforme al núm. 2° art 161 del CGP.

Permanezca el expediente en secretaría durante el término indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb633a622e31e689f7d7f27510083d637b5faf81d6875ed0013ab38db1535c1**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>